



REGISTRO DE REQUISITOS LEGALES

SEPTIEMBRE, 2023

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

|           | No. | NOMBRE  | DESCRIPCIÓN   | FECHA DE PUBLICACIÓN | ENTRADA EN VIGOR | CARÁCTER | PUBLICADO POR                              | APLICA |    | MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS   | LINK DE CONSULTA  |
|-----------|-----|---|---|----------------------|------------------|----------|--|--------|----|--|---|
|           |     |   |   |                      |                  |          |  | SI     | NO |  |   |
| SEGURIDAD |     | NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, Señalización y dispositivos viales para calles y carreteras. | La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos generales que han de considerarse para diseñar e implementar la señalización y los dispositivos viales en calles y carreteras de jurisdicción federal, estatal y municipal. | 19/09/2023           | 18/11/2023       | Federal  | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES |        | X  | Con el propósito de que la señalización y los dispositivos viales sean de ayuda para que los peatones, conductores y pasajeros de todo tipo de vehículos transiten en forma segura, esta Norma es de aplicación obligatoria en todas las calles y carreteras de jurisdicción federal, estatal y municipal del territorio nacional. | <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5702233&amp;fecha=19/09/2023#qsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5702233&amp;fecha=19/09/2023#qsc.tab=0</a> |

QUERÉTARO

|                  | No. | NOMBRE   | DESCRIPCIÓN   | FECHA DE PUBLICACIÓN | ENTRADA EN VIGOR      | CARÁCTER  | PUBLICADO POR                  | APLICA |    | MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS   | LINK DE CONSULTA  |
|------------------|-----|--|---|----------------------|-----------------------|-----------|--------------------------------|--------|----|--|---|
|                  |     |  |   |                      |                       |           |                                | SI     | NO |  |   |
| FISCAL           |     | ACUERDO POR EL QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AUTORIZA AL DIRECTOR DE INGRESOS, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA REALIZAR LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y CONDONACIONES EN MULTAS Y RECARGOS EN LA CONTRIBUCIONES ESTATALES DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. | Se autoriza al Titular de la Dirección de Ingresos adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para aplicar, durante los meses de septiembre y octubre del 2023 (dos mil veintitres), una reducción de hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe que corresponda a los recargos que se hubieren generado a cargo de los contribuyentes por la falta de pago oportuno de sus contribuciones estatales, en términos de 10 dispuesto en el último párrafo del artículo 44 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. | 08/09/2023           | 01/09/2023-31/10/2023 | Estatal   | SECRETARÍA DE FINANZAS         |        | X  | Se entienden como contribuciones estatales para efectos del presente Acuerdo al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Sobre Nóminas e Impuestos Ecológicos tenidos en el Título Tercero, Capítulos Segundo, Séptimo, y Noveno, respectivamente, de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.  | <a href="https://lasombradearteaga.segobgob.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20230970-01.pdf">https://lasombradearteaga.segobgob.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20230970-01.pdf</a> |
| AMBIENTAL        |     | REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, GESTIÓN INTEGRAL Y ECONOMÍA CIRCULAR DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.   | Este Reglamento tiene por objeto regular la prevención de la generación y la gestión integral de los residuos con un enfoque de economía circular, a efecto de evitar el deterioro ambiental, el desperdicio de recursos y de garantizar la calidad de vida en el Municipio a   | 22/09/2023           | 23/09/2023            | Municipal | GOBIERNO MUNICIPAL ARROYO SECO |        |    | Los pequeños generadores de residuos sólidos urbanos de origen comercial, industrial y de servicios de competencia municipal, podrán celebrar contratos de prestación de servicios con el Ayuntamiento respecto de la recolección, traslado, acopio, transferencia y disposición final de sus residuos sólidos urbanos; las tarifas establecidas en dicho instrumento deberán considerar lo dispuesto en el presente Ordenamiento. | <a href="https://lasombradearteaga.segobgob.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20230973-01.pdf">https://lasombradearteaga.segobgob.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20230973-01.pdf</a> |
| PROTECCIÓN CIVIL |     | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO   | Establecer los planes y programas tendientes a atender las necesidades de la sociedad ante las amenazas de riesgo o la eventualidad de catástrofes, calamidades o desastres, originados por la naturaleza o por el hombre, con el objeto de proteger a la sociedad civil, tanto en su integridad personal como la de sus bienes y posesiones, llevando a cabo acciones de prevención, apoyo, mitigación y auxilio.  | 22/09/2023           | 23/09/2023            | Municipal | GOBIERNO MUNICIPAL TOLIMAN     |        |    | Las empresas que sean clasificadas como de actividad altamente riesgosa por las autoridades competentes, deberán contar con las medidas de seguridad que para tal efecto determine el reglamento de la presente Ley.   | <a href="https://lasombradearteaga.segobgob.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20230973-01.pdf">https://lasombradearteaga.segobgob.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20230973-01.pdf</a> |

GUANAJUATO

|                    | No. | NOMBRE  | DESCRIPCIÓN   | FECHA DE PUBLICACIÓN | ENTRADA EN VIGOR | CARÁCTER  | PUBLICADO POR                                  | APLICA |    | MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS  | LINK DE CONSULTA  |
|--------------------|-----|---|---|----------------------|------------------|-----------|--|--------|----|---|---|
|                    |     |   |   |                      |                  |           |  | SI     | NO |   |   |
|                    |     | REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GUANAJUATO. | Las disposiciones contenidas en este Reglamento, son de orden público y de observancia general en el Municipio, las cuales tendrán por objeto:<br>Prestar el servicio de alumbrado público en forma directa o indirecta, instalando luminarias con dispositivos electromecánicos o electrónicos que controlen la iluminación en la vía pública, atendiendo a la política pública autorizada en la materia, en los centros de población;<br>La planeación estratégica del crecimiento integral del alumbrado público en el Municipio y su ejecución para la prestación del servicio, en base al Plan de Desarrollo Municipal y del Plan de Ordenamiento Territorial. | 08/09/2023           | 09/09/2023       | Municipal | PRESIDENCIA MUNICIPAL, ACAMBARO GTO.           |        | X  | Los beneficiarios del servicio de alumbrado público, deberán reportar las irregularidades que adviertan, los daños en las redes de distribución de energía eléctrica, postes, transformadores, luminarias, para su pronta reparación o reposición, así como dar aviso cuando se produzcan actos de vandalismo que atenten contra el servicio de alumbrado público municipal; para lo cual la Jefatura tendrá los medios de comunicación necesarios para la recepción de los reportes. | <a href="https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2023&amp;file=PO_180_2da_Parte_20230908.pdf">https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2023&amp;file=PO_180_2da_Parte_20230908.pdf</a> |
| MEJORA REGULATORIA |     | REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO.                | Establecer las obligaciones de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria para implementar la Estrategia Municipal de Mejora Regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicio.  | 08/09/2023           | 09/09/2023       | Municipal | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE |        | X  | El Registro Municipal de Trámites y Servicios es una herramienta tecnológica que compila los trámites y servicios de los sujetos obligados, siendo el único canal de difusión oficial de éstos, cuyo objeto es otorgar, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como de fomentar el uso de tecnologías de la información. Tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los sujetos obligados.                                     | <a href="https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2023&amp;file=PO_180_2da_Parte_20230908.pdf">https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2023&amp;file=PO_180_2da_Parte_20230908.pdf</a> |

| FISCAL    | DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. |  | Las presentes disposiciones administrativas de recaudación, son de observancia general y tienen por objeto regular las tarifas que se cobrarán por los productos, así como los montos por las multas impuestas derivadas de las infracciones cometidas a diversos ordenamientos o disposiciones administrativas.   |                      | 08/09/2023       | 09/09/2023        | Municipal                | PRESIDENCIA MUNICIPAL, SALVATIERRA GTO. | X  | Es competente para la aplicación de las presentes disposiciones administrativas de recaudación la Tesorería Municipal, correspondiéndole su recaudación, pudiendo delegar esta facultad mediante el acuerdo respectivo.  | <a href="https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2023&amp;file=PO_180_2da_Parte_20230908.pdf">https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2023&amp;file=PO_180_2da_Parte_20230908.pdf</a>   |
|-----------|---|--|--|----------------------|------------------|-------------------|--------------------------|---|----|--|---|
|           | JALISCO   |  |  |                      |                  |                   |                          |   |    |  |   |
| AMBIENTAL | No.   | NOMBRE   | DESCRIPCIÓN  | FECHA DE PUBLICACIÓN | ENTRADA EN VIGOR | CARÁCTER          | PUBLICADO POR            | APLICA                                  |    | MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS   | LINK DE CONSULTA  |
|           |   |  |  |                      |                  |                   |                          |   | SI | NO   |   |
|           |   | CONVENIO SEMADET/DGJ/DGOT/060/2022 de coordinación | Con el objeto de establecer las bases para el proceso destinado para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER) el Programa Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) y el Plan Regional de Integración Urbana (PRIU), los cuales se integran en un solo documento denominado Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional (POETR) de la región denominada "CUENCA ALTA DE LA COSTA SUR" que celebra por un aparte el Gobierno del Estado y por otra los municipios de Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán y Villa Purificación. | 14/09/2023           | 25/08/2023       | Municipal/Estatal | Ordenamiento Territorial |   | X  | "LAS PARTES" acuerdan que . presente Convenio tiene por objeto establecer las bases del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "LOS INSTRUMENTOS" y "LOS PROGRAMAS" siguientes: 1) Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER); 2) Programa Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) y 3) El Plan Regional de Integración Urbana (PRIU), que se integran en un solo documento denominado El Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional (POETR) de la Región "CUENCA ALTA LA COSTA SUR"; y 4) los Programas Municipales de Desarrollo Urbano a los municipios de la Región que lo hayan solicitado, mismos que guardarán congruencia entre sí y se conformarán en un documento integrado de observancia obligatoria.       | <a href="https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21126/newspaper230914030417.pdf">https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21126/newspaper230914030417.pdf</a> |
|           |   | CONVENIO SEMADET/DGJ/061/2022 de coordinación      | Con el objeto de establecer las bases para el proceso destinado para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER) el Programa Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) y el Plan Regional de Integración Urbana (PRIU), los cuales se integran en un solo documento denominado Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional (POETR) de la región denominada "SIERRA OCCIDENTAL" que celebra por un aparte el Gobierno del Estado y por otra los municipios de San Sebastián de Oeste, Mascota, Atenguillo, Mixtlán y Guachinango.              | 14/09/2023           | 28/08/2023       | Municipal/Estatal | Ordenamiento Territorial |   | X  | "LAS PARTES" acuerdan que el presen Convenio tiene por objeto establecer las bases del proceso destinado a la formulación aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "LOS INSTRUMENTOS " y "LOS PROGRAMAS" siguientes: 1) Programa "de Ordenamiento Ecológico Regio "hi (P R); 2) Programa Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) y 3) El Plan Regio l de Integración Urbana (PRIU), que se integran en un solo documento denominado El Programa de Ordenamiento Ecológico territorial Regional (POETR) de la Región "SIERRA OCCIDENTAL" y 4) los Programas Municipales de Desarrollo Urbano correspondientes a los municipios de la Región que lo hayan solicitado, mismos que guardarán congruencia entre sí y se conformarán en un documento integrado de observancia obligatoria. | <a href="https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21126/newspaper230914030417.pdf">https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21126/newspaper230914030417.pdf</a> |